



ORD.: ---2262-- /

ANT.: Caso SIAC 5169644

MAT.: Notificación de Denegación Total de Información

VALPARAÍSO, 26 JUL 2018

DE : EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SRS. CRISTIAN JOHN OTEÍZA DONOSO

Junto con saludar cordialmente a usted, respecto a su Solicitud Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

1. Solicito el informe de observaciones, con las creo son 40 observaciones, de la SEREMI a la propuesta de modificación parcial del Plan Regulador de Valparaíso actualmente en tramitación.

En relación a su petición, le informamos que no podremos acceder a su requerimiento, toda vez que el informe de observaciones de la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, es parte de un procedimiento que se encuentra actualmente en curso, por tanto aún no se emite el Informe Final.

En este contexto, nos resulta necesario señalar que Municipalidad de Valparaíso tiene 20 días hábiles para subsanar las observaciones y una vez que ingrese a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ésta tiene 25 días más para emitir el informe final. Por ende, recién en dicha instancia se considera cerrado el proceso.

Por lo anterior, le indicamos que el artículo N° 21 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, establece que las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente denegación de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 24 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*

622/MCC CAS-5169644-F4Y8V8

**Distribución**

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*  
EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).